



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar a los vocales titulares y suplentes del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia, designados con anterioridad por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO: Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los siguientes:

- a) a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:
- Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designando como vocal suplente del mismo al titular del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- b) A propuesta de la Consejería de Educación y Universidades:
- Al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional
- c) A propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:
- Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.



d) A propuesta de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:
- Al titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

e) A propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

- Al titular del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a catorce de enero de dos mil dieciséis.



ÍNDICE DE PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE EMPRENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
3. Informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, modificado por el Decreto de la Presidencia número 32/2015, de 7 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número y denominación de las distintas Consejerías y estableciendo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

La reorganización de la Administración Regional y la renovación de sus cargos, obliga a una nueva designación y nombramiento de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo del Emprendimiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.1.c) de la Ley 5/2013, de 8 de julio de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia, correspondiendo al Consejo de Gobierno la designación de los representantes de la Administración Regional en este órgano consultivo, previa propuesta del consejero titular de las Consejerías con competencias en empleo, hacienda, educación, medio ambiente, ordenación del territorio y economía; por tanto las Consejerías de Hacienda y Administración Pública; de Educación y Universidades; de Agua, Agricultura y Medio Ambiente; de Fomento e Infraestructuras; y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Habiendo procedido los consejeros titulares de las Consejerías citadas, a proponer la designación de los vocales titulares y suplentes correspondientes y en virtud de la normativa antedicha, el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, como Presidente del citado Consejo en su calidad de titular de la Consejería de adscripción del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo al art. 22.1.a del la citada Ley 5/2013, somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERA: Cesar a los vocales titulares y suplentes del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia, designados con anterioridad por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDA: Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los siguientes:

a) a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

- **Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, designando como vocal suplente del mismo al titular del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

b) a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades:

- **Al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad**, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional

c) a propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:

- **Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.

d) a propuesta de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

- **Al titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda**, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

e) a propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- **Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo**, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

- **Al titular del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación**, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2016

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.





INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE EMPRENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Vista la documentación remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación con el asunto arriba indicado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite informe considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Con fecha 30 de diciembre de 2015, se remite informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, indicando que “La reorganización de la Administración Regional y la renovación de sus cargos obliga a una nueva designación y nombramiento de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Emprendimiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.1 c) de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y mediana empresas (PYMES) de la Región de Murcia, correspondiendo al Consejo de Gobierno la designación de los representantes de la Administración Regional en el Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia, previa propuesta del Consejero titular de las Consejerías con competencias en empleo, hacienda, educación, medio ambiente, ordenación del territorio y economía; por tanto las Consejerías de Educación y Universidades; de Hacienda y Administración Pública; de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo; de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y de Fomento e Infraestructuras.”

Se señala que las Consejerías citadas han procedido a proponer la designación de los vocales y suplentes que les competen.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Mediante Decreto de la Presidencia nº18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que tiene encomendadas las competencias en materia de fomento del desarrollo económico regional y empleo.

El art. 5 del citado Decreto señala que “La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y empleo, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales



del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo del Gobierno (...), empleo (...), y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.”

PRIMERO: Conforme al artículo 21 de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia, el Consejo de Emprendimiento de la Región de Murcia se constituye como el máximo órgano de consulta en materia de impulso de las políticas de apoyo y asistencia a los emprendedores, y especialmente tendrá por objeto evaluar sus necesidades de presente y futuro, e informar, así como proponer, medidas de fomento y de apoyo al emprendimiento.

Dicho Consejo queda adscrito como órgano consultivo al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2013. Su funcionamiento se rige por lo establecido en la Ley arriba citada y en las normas que se dictan en su desarrollo, así como por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: El Consejo de Emprendimiento de la Región de Murcia se compone, según el art.22 de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de:

- a) El Presidente, que será el titular de la Consejería de adscripción del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) El Vicepresidente, que será el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- c) Seis vocales en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la misma, a propuesta respectivamente del Consejero titular de las Consejerías con competencia en empleo, hacienda, educación, medio ambiente, ordenación del territorio y economía.
- d) Once vocales en representación de los siguientes organismos e instituciones propuestos por los órganos de gobierno de los mismos:



1. Tres, por cada una de las universidades de la Región de Murcia.
2. Uno por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.
3. Dos por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.
4. Dos por las organizaciones sindicales más representativas.
5. Un vocal en representación de las organizaciones empresariales de economía social.
6. Un vocal en representación de las organizaciones empresariales representativas de autónomos.
7. Un vocal por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

e) Dos vocales designados por el presidente, entre profesionales de reconocido prestigio.

f) La Secretaría la ostentará un representante designado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con voz y sin voto.

Por lo que respecta a la designación de los miembros del Consejo, el art. 22.2 indica que “sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1.d) de este artículo, el presidente nombrará y separará, en su caso, a propuesta de las entidades que representan, a los miembros del Consejo, así como en ausencia de acuerdo cuando sean varias las entidades que pudieran proponer representante.”

Según el apartado 3 del artículo de referencia “del mismo modo, serán designados otros tantos vocales suplentes que podrán asistir a las sesiones en casos de ausencia, enfermedad o cuando concurra causa justificada en sustitución de los titulares, y con los mismos derechos y obligaciones que estos”.

TERCERO: El art.22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia señala que corresponde al Consejo de Gobierno “(...) designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda.”

La designación de los representantes arriba indicados ha de llevarse a cabo en los términos del Acuerdo de la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2014. Según éste:

“Atendiendo a la variedad de casos y modalidades existentes, para el nombramiento de representantes de la Administración General de la Comunidad en diversos órganos



de administración de los Entes que conforman su sector público y con la finalidad de facilitar la renovación de dicha representación, se formula la siguiente recomendación:

Que, cuando la Comunidad Autónoma deba nombrar representantes en los órganos de representación y administración de los entes del sector público, se indique exclusivamente el cargo que ostentará dicha representación, evitando la inclusión de nombres y apellidos de los titulares del mismo.”

Así, considerando la norma citada y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 28 de diciembre, por el que se propone designar a los representantes de la CARM en el Consejo de Emprendimiento de la Región de Murcia, haciendo constar que las Consejerías de Educación y Universidades; de Hacienda y Administración Pública; de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo; de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y de Fomento e Infraestructuras han procedido a proponer a los representantes que les compete en los términos del artículo 22 del la Ley 5/2013, de 8 de julio, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la siguiente propuesta:

PRIMERO: Cesar a los vocales titulares y suplentes del Consejo de Emprendimiento de la Región de Murcia, designados con anterioridad por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO: Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los siguientes:

a) A propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

-Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designando como vocal suplente del mismo al titular del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

b) A propuesta de la Consejería de Educación y Universidades:

- Al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

c) A propuesta de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:



- Al titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

d) A propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:

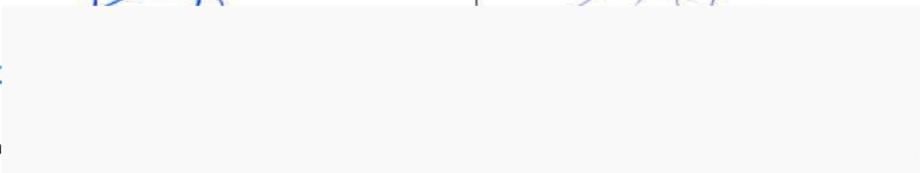
- Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.

e) A propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- Al titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

-Al titular del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, designando como vocal suplente del mismo al titular de la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de enero de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO	LA ASESORA JURÍDICA
 Fdo.: /	



INFORME

El Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, modificado por el Decreto de la Presidencia número 32/2015, de 7 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número y denominación de las distintas Consejerías y estableciendo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

La reorganización de la Administración Regional y la renovación de sus cargos, obliga a una nueva designación y nombramiento de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo del Emprendimiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.1.c) de la Ley 5/2013, de 8 de julio de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia, correspondiendo al Consejo de Gobierno la designación de los representantes de la Administración Regional en este órgano consultivo, previa propuesta del consejero titular de las Consejerías con competencias en empleo, hacienda, educación, medio ambiente, ordenación del territorial y economía; por tanto las Consejerías de Educación y Universidades; de Hacienda y Administración Pública; de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo; de Agricultura y Agua; y de Fomento e Infraestructuras.

Habiendo procedido los consejeros titulares de las Consejerías citadas, a proponer la designación de los vocales titulares y suplentes correspondientes y en virtud de la normativa citada, el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, como Presidente del citado Consejo en su calidad de titular de la Consejería de adscripción del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo al art. 22.1.a de la citada Ley 5/2013

Es cuanto se informa a los efectos oportunos

Murcia 28 de diciembre de 2015

[Redacted] ro López

[Handwritten signature]

[Redacted] esoría jurídica

vege

[Redacted] ecretaría General



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo
Secretaría General

Salida
Nº. 201600014254
21/01/2016 13:37:20

Calle San Cristóbal, 6
30071 Murcia

Unidad	SECRETARIA GENERAL	
Fecha	20 de enero de 2016	
Ref.	DMS/jig	Exp.
Asunto	Designación de representantes en el Consejo del Emprendimiento De la Región de Murcia	
Destinatario	ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA D. JAVIER CELDRAN LORENTE AVDA. DE LA FAMA, 3 30006 -MURCIA	

Adjunto remito copia del escrito de la Consejera de Educación y Universidades, de fecha 28 de diciembre de 2015, en el que se designa al vocal titular y suplente representante de su consejería en el Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia.

Lo que le traslado para su conocimiento y elevación de la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno de la Designación de vocales titulares y suplentes representantes de la Administración Regional en el Consejo del emprendimiento de la Región de Murcia.


SECRETARIO GENERAL
Fdo. 



Sr. D. Juan Hernández Albarracín
Consejero de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo

Murcia, 28 de diciembre de 2015

En contestación a su oficio relativo a la designación de los representantes de esta Consejería en el **Consejo de Emprendimiento**, le informo que los mismos son:

- *Titular: D^a Ana María Millán Jiménez, Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.*
- *Suplente: D. Fernando Mateo Asensio, Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional.*

Reciba un cordial saludo.





Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo
Secretaría General

Salida
Nº. 201600001127
05/01/2016 13:45:22

Calle San Cristóbal, 6
30071 Murcia

Unidad	SECRETARIA GENERAL	
Fecha	5 de enero de 2016	
Ref.	DMS/ bmf	Exp.
Asunto	Designación de representante en el Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia	
Destinatario	ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA D. JAVIER CELDRAN LORENTE AV. DE LA FAMA, 3 30006 MURCIA	

Adjunto remito el escrito del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que designa al vocal titular y suplente representante de su Consejería en el Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia.

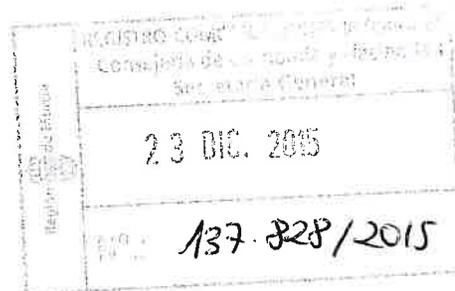
Lo que le traslado para su conocimiento y elevación de la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno de la designación de vocales titulares y suplentes representantes de la Administración Regional en el Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO
TURISMO Y EMPLEO





V.30(12/2015)



En contestación a su solicitud de designación de representantes de esta Consejería en el **Consejo Emprendimiento de la Región de Murcia**, como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto de Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 32/2015, de 7 de julio de reorganización de la Administración Regional, le comunico que dicha designación recae en:

- **Dña Maria Pedro Reverte García**, Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en calidad de vocal titular, designando como vocal suplente a D. Isaac Sanz Brocal, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Secretaría General	<input checked="" type="checkbox"/>
Decreto pase a:	
- Vicesecretaría	<input type="checkbox"/>
- Serv. Reg. Int.	<input type="checkbox"/>
- Serv. Jurídico	<input type="checkbox"/>
- Serv. Econ. y Contr.	<input type="checkbox"/>
- Gabinete Consejero	<input type="checkbox"/>
- Asesor _____	<input type="checkbox"/>
- Otros _____	<input type="checkbox"/>
Fecha	30-12-15

Murcia, 17 de diciembre de 2015

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Edo.: Andres Carrillo González

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO